



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 353/06

Sucre, 07 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 77 de 07 de julio del año en curso, llevada a cabo en el Distrito Municipal N° 7, el Honorable Concejo Municipal recogió la preocupación de dirigentes y vecinos de la Comunidad de Mojotoro; quienes informan que cada año en época de lluvias llega inmensas mazamoras por la quebrada de Mojotoro y la misma representa un peligro inminente para los comunarios del lugar; por lo que solicitan que a través de una minuta de comunicación se recomiende al Ejecutivo Municipal, elabore un proyecto grande de construcción de gaviones, y cuya ejecución se lleve a cabo el 2007.

Que, por otro lado informan que la posta sanitaria de Mojotoro no esta en condiciones para atender a sus pobladores, porque dicho ambiente se encuentra con agujeros en el techo y requiere una atención inmediata.

Que, el Honorable Concejo Municipal posee potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales, reconocida por el Art. 200-I de la Constitución Política del Estado, está dirigida a cumplir con la finalidad que tienen las municipalidades y sus Gobiernos Municipales, de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio, como reconoce el Art. 5-I de la Ley de Municipalidades.

Que, conforme prescribe el Art.12°, num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Resoluciones como Normas de Gestión Administrativa del Municipio.

POR TANTO:

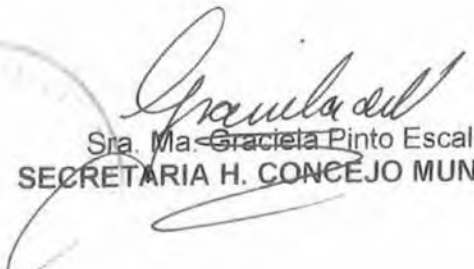
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal la elaboración de un estudio técnico a diseño final para encarar el manejo de la quebrada de Mojotoro, que se constituye en una amenaza latente en dicha Comunidad y sea en plazo máximo de 60 días.
- Art.2°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL